

Asunto: Devolución de garantías

Estimados Oferentes:

La devolución de las garantías efectuadas deberá ser solicitada de la siguiente forma:

Presentar una nota dirigida a la Directora General de Administración, solicitando la devolución de la garantía y adjuntando copia del ticket o comprobante de depósito, según el caso que correspondiese deberá hacer referencia al nro de expediente respectivo. En el caso de las devoluciones por transferencia bancaria, se deberá adjuntar constancia de CBU en original emitida por el banco.

La mencionada nota deberá ser entregada en la oficina de Despacho del Aeropuerto de Rosario, en el rango de 7.00 a 14.00 hs.

Los plazos para solicitar la devolución de las garantías son los siguientes:

(Referencia: Decreto Provincial nro 1104 con fecha mayo 2016)

1-GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA:

- ❖ *A los oferentes que no resultaren adjudicatarios, una vez que la adjudicación resulte firme (mediante resolución).*
- ❖ *A los adjudicatarios, una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o en su caso de cumplida la orden de compra y en forma proporcional a la parte ya cumplida de contrato.*

2- GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

- ❖ *Las garantías de fiel cumplimiento, una vez que se encuentre efectuada la recepción definitiva del bien, obra o servicio.*

3- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

- ❖ *Cuando la impugnación fuese declarada procedente.*

PLAZO DE VENCIMIENTO:

Los oferentes o adjudicatarios pueden solicitar la devolución de las garantías hasta el término de un año. Vencido este plazo, el Estado podrá disponer de las mismas, sin derecho a reclamo alguno.